

Acuerdo para que se hagan en esta Villa de Medina en trece dias del mes de Junio de los años de su ex. Ma. Señora Doña Ana Cathalina de Toledo y Doña Margarita de Solera

Joseph de la Cruz y Joseph XIII. Se  
 caldes ordinarios, Joseph de la Cruz y Joseph XIII. Se  
 vidores Consejo Justicia y Riforma de esta dha  
 Villa, juntos en su Ayuntamiento. Como lo han de ser  
 para tratar cosas tocantes al Servicio de su  
 Mag. y otras. Conducentes al Servicio de su ex.  
 y dijeron han recibida Carta del ex. Ma. S.  
 Ma. de la Villa franca Señal de esta Villa por  
 la qual se manifiesta su ex. Ma. haver fallado. Di  
 cha Señora Ana Cathalina Margarita de Solera  
 hija de dho. ex. Ma. S. y respecto de ser este  
 en esta dha Villa de que fallando qual  
 quera de dho. ex. Ma. S. se celebre onrras  
 por el Consejo de ella en la Iglesia Parroqui  
 por dia de sufragio. por que siendo Urgen  
 te executor esto mismo. por el Alma de  
 dha ex. Ma. S. Acordaron se celebre el dia  
 Veinte y tres del mes de Julio que vendra  
 de proximo. Con Sermón y demas Requisi  
 tos necesarios. y honrras sus mercedes  
 por Comuñion de dha funtion. a dho. Sr.  
 Joseph XIII. quien quida. de su celebrad.  
 y dha. se celebre su Corto a continuacion de  
 este Acuerdo. y el que fuere de libre. libran  
 ra en forma Contra. Sr. Antonio XIII. Ma  
 y como de los propios de este Consejo  
 y a favor de dho. Sr. Joseph XIII. quien

*[Faint handwritten notes in the left margin]*

